

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 11 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de EJEC SENTENCIA TSJ CLM 886/2015
-XIII- PUESTOS: 2, 7, 9, 23 Y 24

DECRETO NÚM. 1.197/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista del fallo de la Sentencia número 886/2015, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), dictada en el Procedimiento Ordinario número 97/2013, seguido a instancia de D. Álvaro Gutiérrez Prieto y D. Fernando Muñoz Jiménez contra el Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2013, notificada a esta Entidad Local el 21 de octubre de 2015, y con base en las siguientes **HECHOS:**

PRIMERO: En 21 de octubre de 2015 se notifica a esta Entidad Local la señalada sentencia número 886/2015, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), dictada en el Procedimiento Ordinario número 97/2013, que literalmente establece:

"FALLAMOS

"Anulamos el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2013, en relación con los puestos correspondientes a los ordinales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23 y 24 de dicha Relación".

SEGUNDO.- El Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012, con vigencia desde el día 1 de enero de 2013, literalmente señalaba en relación con los puestos correspondientes a los **ordinales números 2,7, 9, 23 y 24:**

"2) Puesto de "Jefe Negociado A" adscrito al nuevo Área de Cooperación e Infraestructuras. Se ajusta su contenido al ámbito del Área, con dependencia directa del Director del Área, incrementándose su Complemento Específico, en atención a la mayor responsabilidad que conlleva, que asciende a 12.662,66 euros anuales."

"7) Puesto de "Encargado Borril", adscrito al Servicio de Medioambiente. Se incrementa su Complemento Específico en atención a la especial dedicación que requiere su ejercicio y la obligatoriedad de residir en la Finca, estableciéndose Guardias de Localización. Se suprime el complemento de productividad que actualmente percibe y se fija un complemento específico anual de 9.999,40 euros."

"9) Puesto: "Jefe Servicio Promoción Turística, Económica y Empleo", con Nivel de Complemento de Destino 25. Se reclasifica en el de "Jefe Servicio Promoción Económica y Empleo" con Nivel 26 en adecuación homogénea con la estructura general de la Relación de Puestos de Trabajo, siendo casi todos los puestos de "Jefe de Servicio" de Nivel 26 o 28, en función de su responsabilidad y personal a su cargo. Asimismo se incrementa su Complemento Específico introduciendo en el mismo el importe correspondiente a las Guardias de Localización que tenía asignadas, entendiendo que en tal puesto concurre la Plena Disponibilidad, quedando un Complemento Específico anual equivalente al de un puesto de Nivel 28: 30.221,85 euros."

“23) Puesto: 3 Ingenieros Técnicos, con Nivel de Destino 23. En base a la mayor responsabilidad equiparable a los Jefes de Sección de los Servicios de Infraestructura Viaria/Urbana e Infraestructura Hidráulica se incrementa su Complemento Específico, ascendiendo a 14.098,13 euros. Se elimina el complemento de productividad que actualmente perciben.”

“24) Puesto: Jefe Sección Formación, Grupo A1/A2, Nivel de CD 24. Se incrementa su Complemento específico equiparándose al del puesto de Jefe Sección Publicaciones, fijándose en 18.864,03 euros anuales.”

TERCERO.- Estos puestos de trabajo han experimentado variaciones posteriores e independientes a las acordadas del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012, que fueron aprobadas por Acuerdos del Pleno de 20 de diciembre de 2013 y 19 de diciembre de 2014 e incorporadas a las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo para los años 2014 y 2015 respectivamente (BOP Toledo nº 12, de 16 de enero de 2014 y nº 11, de 15 de enero de 2015), conforme a continuación se detalla.

I) Puesto nº 2: “Jefe Negociado A” adscrito al nuevo Área de Cooperación e Infraestructuras. Este puesto, (Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21,) desempeñado por D^a Juliana Ortiz Escudero, incrementó su Complemento Específico en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2015, fijándose en 13.642,58 €.

-II) Puesto nº 7: “Encargado Borril”. Este puesto (Grupo C2, Nivel de Complemento de Destino 18), desempeñado por D. Miguel Jesús Ortiz Sierra, incrementó su Complemento Específico en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2015, fijándose en 10.979,36 €.

- III) Puesto nº 9: “Jefe Servicio Turismo, Promoción Económica y Empleo” Este puesto, desempeñado por D. Andrés Cobos Ibáñez, fue reclasificado en la RPT del año 2015 al de “Jefe Servicio Promoción Económica y Empleo”, - Grupo A1- con Complemento de Destino 28 y Complemento Específico anual 30.221,80 euros, con adjudicación de Plena Disponibilidad.

- IV) Puesto nº 23: “3 Ingenieros Técnicos”. Los dos puestos de “Ingeniero Técnico” (Grupo A2, Nivel de CD 23) adscritos a los Servicios de “Infraestructura viaria/urbana” y de “Infraestructura Hidráulica”, y desempeñados por D. Alberto Gómez García y D^a Alicia Tordera Santos cambiaron su denominación por la de “Ingeniero Técnico Topógrafo” en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2014. Posteriormente modificaron su Complemento Específico en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2015, fijándose en 15.218,00 euros.

Asimismo, el puesto de “Ingeniero Técnico Obras Públicas” –Grupo A2, Nivel de CD 23- desempeñado por D. Miguel Ángel Rosales García modificó su Complemento Específico en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2015, fijándose en 15.218,00 euros.

- V) Puesto nº 24: “Jefe Sección Formación”. El puesto de “Jefe Sección Formación” (Grupo A1/A2) desempeñado por D. José María de Prada Silva fue reclasificado al de “Jefe Servicio Formación”, con nivel de Complemento de Destino al 26 en la Relación de Puestos de Trabajo del año 2015, fijándose un Complemento Específico anual de 21.371,98 euros.

CUARTO: La Ley 29/1998, de 8 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa establece que “Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen”. En consecuencia, la anulación dictaminada debe afectar única y exclusivamente a las modificaciones aprobadas por el Pleno Corporativo en 21 de diciembre de 2012, sin que tal sanción pueda extenderse a actos administrativos posteriores que han devenido firmes y que además, en todo caso, son independientes de las modificaciones que han resultado anuladas.

Conforme a lo anterior, y sin perjuicio de la ejecución de la Sentencia, en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2016, los señalados puestos deberán figurar con las características establecidas en los mismos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (BOP Toledo número 11, de 15 de enero de 2015), con la aplicación del incremento retributivo del uno por ciento previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la ejecución del fallo de la referida sentencia número 886/2015, de 30 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso-Administrativo), anulando el precitado Acuerdo del Pleno Corporativo en relación con el puesto correspondientes a los **ordinales números 2, 7, 9, 23 y 24** anteriormente transcritos.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se anulan expresamente las modificaciones introducidas en los precitados puestos de trabajo mediante Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de diciembre de 2012, con fecha de efectos desde el día 1 de enero de 2016.

TERCERO: Se declara expresamente la vigencia de las modificaciones operadas en los señalados puestos de trabajo mediante los Acuerdos del Pleno Corporativo de 20 de diciembre de 2013 y 19 de diciembre de 2014 e incorporadas a las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo para los años 2014 y 2015 respectivamente (BOP Toledo nº 12, de 16 de enero de 2014 y nº 11, de 15 de enero de 2015), debiendo mantenerse las mismas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial correspondiente al año 2016.

CUARTO: Lo establecido en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras consecuencias jurídicas derivadas de la ejecución de la precitada sentencia que, en su caso, pudiera apreciar la Secretaría General de esta Diputación Provincial.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo